



MUNICIPALIDAD DE  
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT  
*un mejor futuro.*

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 07 - 2022-MVMT**

Villa María del Triunfo, 04 de octubre de 2022

**EL ALCALDE DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO**



**VISTO:** El Informe N° 037-2022-OPPPMI/MDVMT de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 198-2022-OAJ/MVMT de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 714-2022-GM/MVMT de la Gerencia Municipal, **respecto a la aprobación del Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo 2023 Basado en Resultados del distrito de Villa María del Triunfo, y;**

**CONSIDERANDO:**



Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. En tal sentido, el presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el Artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;



Que, mediante de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;



Que, en el literal c) del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, señala como objetivos del Presupuesto Participativo el de comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto. Asimismo, en el Artículo 1° señala que las Instancias del Presupuesto Participativo están constituidas en el caso de los gobiernos locales distritales por el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), con el objeto de coordinar, concertar, liderar, monitorear y garantizar el desarrollo de los procesos de los presupuestos participativos dentro del ámbito local;



Que, en el numeral 1 del Capítulo II del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, en la parte de preparación establece que los Gobiernos Locales deben desarrollar mecanismos de comunicación del Proceso del Presupuesto Participativo a fin que la población se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del proceso. Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego;

Que, mediante la Ordenanza N° 339-MVMT se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2023 Basado en resultados del distrito de Villa María del Triunfo, el mismo que tiene por finalidad promover la participación efectiva de la sociedad civil del distrito, en función de mejorar las condiciones de vida de la población a través de la priorización de inversiones y/o proyectos de inversión



MUNICIPALIDAD DE  
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT  
un mejor futuro.

pública que solucionen problemas, contribuyendo al cierre de brechas en infraestructura y/o prestación de mejores servicios, que existen en el distrito de Villa María del Triunfo;

Que, asimismo en la Tercera Disposición Complementaria del Reglamento, señala que el Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo 2023 Basado en Resultados del distrito de Villa María del Triunfo, se aprobará mediante acto resolutorio y se publicará en el portal institucional. Asimismo, en la Cuarta Disposición Complementaria establece que el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, de ser necesario establecerá las normas complementarias y/o modificatorias para el mejor cumplimiento del presente Reglamento;

Que, por medio del Informe N° 037-2022-OPPMI/MDVMT, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, remite la propuesta de Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo 2023 Basado en Resultados del distrito de Villa María del Triunfo, siendo necesario iniciar el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo del año fiscal 2023 en el distrito. Asimismo, mediante Acta de reunión del Equipo Técnico Municipal de fecha 22 de agosto de 2022, se acordó aprobar el cronograma mediante Decreto de Alcaldía, por lo que recomienda continuar con las acciones correspondientes para su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 198-2022-OAJ/MVMT, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto a la emisión del Decreto de Alcaldía que apruebe el Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo 2023 Basado en Resultados del distrito de Villa María del Triunfo;

Que, con el Memorándum N° 714-2022-GM/MVMT, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta el pronunciamiento de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite los actuados para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Estando en los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en el uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° y Artículo 42° de la Ley Orgánica de municipalidades – Ley N° 27972;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo 2023 Basado en Resultados del distrito de Villa María del Triunfo, el mismo que como Anexo N° 1 forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía; a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la difusión de la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad: [www.munivmt.gob.pe](http://www.munivmt.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO  
*Pedro Carlos Montoya Romero*  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO  
*Eloy Chavez Hernandez*  
ALCALDE

**ANEXO N° 01**  
**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN**  
**RESULTADOS DEL AÑO 2023**

N°	ACTIVIDADES	FECHAS	RESPONSABLES
1	Convocatoria, difusión y sensibilización	Del 10 al 25 de Octubre del 2022	Equipo Técnico Municipal Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
2	Apertura de Libro e Inscripción de Agentes Participantes	Del 10 al 25 de Octubre del 2022	Subgerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura, Deporte y Juventud
3	Pre publicación del registro de Agentes Participantes	27 de Octubre e del 2022	Subgerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura, Deporte y Juventud
4	Presentación de observaciones, tachas e impugnaciones de los/as Agentes Participantes	28 de Octubre del 2022	Subgerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura, Deporte y Juventud
5	Absolución de observaciones, tachas e impugnaciones de los/as Agentes Participantes	2 de Noviembre del 2022	Subgerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura, Deporte y Juventud
6	Publicación del registro final de los/as Agentes Participantes	3 de Noviembre del 2022	Subgerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura, Deporte y Juventud
7	Capacitación de los representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD por parte del Equipo Técnico Municipal	4 de Noviembre del 2022	Equipo Técnico Municipal
8	Entrega de Credenciales a los/as Agentes Participantes	Del 07 al 09 de Noviembre del 2022	Subgerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura, Deporte y Juventud
9	Taller de Capacitación, Diagnóstico, Identificación y priorización de problemas (3 Sectores)	Del 07 al 09 de Noviembre del 2022	Equipo Técnico Municipal
10	Presentación de propuestas de inversiones y/o proyectos de inversión de los Agentes Participantes	10 y 11 de Noviembre del 2022	Agentes participantes, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones
11	Evaluación de las propuestas de inversiones y/o proyectos de inversión de los Agentes Participantes	14 al 17 de Noviembre del 2022	Equipo Técnico Municipal
12	Taller de Aprobación (Priorización de Proyectos de Inversión y/o Inversiones) y Formalización de acuerdos y compromisos (3 Sectores) y Elección del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo (3 Sectores)	21 al 23 de Noviembre del 2022	Equipo Técnico Municipal
13	Taller Distrital de Rendición de Cuentas del Presupuesto Participativo	30 Noviembre del 2022	Equipo Técnico Municipal

